

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2005.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Eulogio García López

CONCEJALES

D. Miguel A. Villa Gutiérrez.
D. Azucena Pérez Gamarra
D. José Luis Jiménez Pérez.
D. Pedro Berbel Muñoz.
D. Faustino Asensio López

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardosa Zurita

En Retuerta del Bullaque, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20,15 horas del día 13 de octubre de 2005, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria.

No asisten los concejales D. Fco. Javier de Paz Gómez., D. Enrique Manchado López y D. Piedad Sánchez Requejo (justifica su ausencia).

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 27 de julio de 2005, y no habiendo objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- ACUERDO SOBRE GARANTIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES PUBLICAS CONCEDIDAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL..

Se da cuenta por el Secretario del Ayuntamiento a instancia del Sr. Alcalde que como consecuencia de la Ley General de Subvenciones 38/2003 la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real viene exigiendo en cada convocatoria de subvenciones para los Ayuntamientos que tienen delegada la recaudación de los tributos a la misma, acuerdo de pleno por el que se autoriza al órganos gestor de la subvención a retener el importe de a la subvención en el eventual caso de que fuere declarado el reintegro de la subvención concedida.

En este sentido el Secretario del Ayuntamiento plantea al Sr. Alcalde que proponga la adopción de un acuerdo genérico en relación con la citada garantía a prestar , evitando de esta manera tener que realizar acuerdo expreso para cada subvención que se solicitase a la Excma. Diputación Provincial por evidentes razones de eficacia.

Sometido a debate y votación el Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

1º.- La adopción de un acuerdo genérico por el que se autoriza al órgano de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real que sea gestor de la subvención que se concediese a retener el importe de la subvención concedida en el eventual caso de que fuere declarado el reintegro de la misma.

3.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2004: APROBACIÓN DE PLENO.

Examinado el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004 comprensiva de los siguientes documentos y justificantes :

- Balance de situación .
- Cuenta de resultados.
- Liquidación del presupuesto.
- Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- Estado de Tesorería.

Visto cuanto determina el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo , visto el Informe de la Comisión Especial de Cuentas de carácter favorable por unanimidad de sus miembros.

Visto el resultado de la información pública, concluida sin la presentación de reclamación alguna, se somete a votación y se acuerda por unanimidad de los miembros presentes :

- 1º.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004.
- 2º.- Remitir certificación de este acuerdo al Tribunal de Cuentas junto con la documentación establecida en del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

4.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

Se informa por el Secretario del Ayuntamiento de la conclusión del periodo de cuatro años para el que fueron elegidos los anteriores Jueces de Paz y Sustituto.

Instruido expediente para proceder a su elección en el que consta una única solicitud presentada de D. José Martín Galán para su elección como juez titular y la de D. Juan Jesús Treviño Sastre para juez sustituto, declarando ambos reunir las condiciones exigidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial , y sometido a información pública por plazo de quince días hábiles.

Dada cuenta a los Concejales asistentes de cuanto preceptúan los arts. 101 de la LOPJ y concordantes del Reglamento 3/95 , de 7 de junio , de lo Jueces de Paz.

Sometido a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 que corresponde a la totalidad de concejales presentes de la Corporación.

En consecuencia por 6 votos a favor, lo que supone quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda:

1º.- Elegir a D. José Martín Galán como Juez de Paz Titular de esta localidad y a D. Juan Jesús Treviño Sastre, como Juez de Paz sustituto.

2º.- Remitir testimonio del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

5. – ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS , LA CONSERVACIÓN DE AGRICULTURA Y HIDROGUADIANA S.A. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALLE DEL BULLAQUE: ACUERDO DE PLENO.

Se deja a instancia del Sr. Alcalde el tratamiento de este punto para la siguiente sesión plenaria al objeto de obtener mayor documentación al respecto.

6.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2006.

Se pone en conocimiento de los Sres. Concejales presentes del escrito recibido con fecha 5 de septiembre de 2005 con núm. de registro de entrada 774 de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo solicitando a este Ayuntamiento que se remita la propuesta de fiestas locales que se desean celebrar en el año 2006.

Presentada por el Sr. Alcalde la propuesta de fiestas locales para el año

2005, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes lo que sigue:

1º. - Acordar como festividades locales en el año 2006 los siguientes días: 15 de mayo y 24 de agosto.

2º. - Dar comunicación de este acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo.

7.- APROBACION SOBRE DENOMINACIÓN DE COLEGIOS RURALES AGRUPADOS DE RETUERTA Y PUEBLO NUEVO DEL BULLAQUE.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde que como continuación del proceso de creación de colegios rurales agrupados que ha afectado a los tres colegios existentes en nuestro municipio, es preciso conforme a las solicitudes recibidas por los Colegios Rurales Agrupados adoptar acuerdo de conformidad para la nueva denominación de los mismos.

Vista las denominaciones planteadas y sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

1º.- Ratificar para el Colegio Rural Agrupado que incluye los de Retuerta, El Molinillo y Navas de Estena la denominación de " Colegio Rural Agrupado Montes de Toledo".

2º.- Ratificar para el Colegio Rural Agrupado que incluye el colegio de Pueblo Nuevo la denominación de " C.R.A. Valle del Bullaque".

3º.- Remítase copia de ese acuerdo a los Colegios respectivos.

8.- ASUNTOS VARIOS

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de los pormenores de las siguientes actuaciones de interés municipal:

- Acumulación plaza de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava..
- Contratación plaza Dinamizadora Cultural.
- Proceso de selección de Ludotecaria.
- Contratación monitora educación de adultos.

9.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se conocen los siguientes :

1°. Se da cuenta del escrito presentado con fecha de registro de entrada 3 de octubre de 2005 por D. Leonardo Moreta Benito, D.^a Eudosia Moreta Benito y D.^a Isabel María Moreta Benito , por el que exponen que son propietarios de fincas colindantes entre si en Pueblo Nuevo del Bullaque en la calle Toledana s/n careciendo las mismas de visibilidad nocturna por la ausencia total de alumbrado , y solicitan que se dote de iluminación pública suficiente la franja de terreno que comprende la propiedad de los solicitantes .

1°.- Se procederá al estudio de lo solicitado y si así fuera e se procederá a la colocación del punto de iluminación solicitado en la menor brevedad de tiempo posible.

2°.- Que se de traslado de este acuerdo a los solicitantes.

10.- DACION DE CUENTAS DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde, se da lectura por el Secretario del Ayuntamiento al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la ultima sesión plenaria hasta el día de la fecha; de lo que se da por enterado el Pleno sin alegación alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 21. 30 horas del día 13 de octubre de 2005 de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE